



Lanús, 15 NOV 2016

VISTO, el expediente N°2499/16 de fecha 12 de septiembre de 2016
Cuerpo II, la Resolución Rectoral N°574/16 de fecha 27 de septiembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección de la Contratación Directa N°114/16 cuyo objeto es la "Compra de Baterías, Sistemas y Luces de Emergencia";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos 19 y 34 inc. a), apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 (conforme la modificación introducida por el artículo 3° del Decreto N°690/16) reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, las empresas Roxana Lo Gullo, Elecon Argentina SRL, A G Networks SA, Ylum SA y Stagnaro Carlos Eduardo han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, el cuadro comparativo, informe técnico y el dictamen de la comisión evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°114/16 en forma conjunta considerando la oferta alternativa presentada para el renglón 1, a la firma Ylum SA (CUIT N°30-70841548-7) por un total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Seis con 50/100 (\$128.186,50), por resultar las ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo corresponde desestimar la oferta presentada por la firma Elecon Argentina SRL, por cuanto no ha dado cumplimiento a la exigencia de integrar la garantía de oferta, conforme la causal insalvable de desestimación prevista en el artículo 84 inciso d) del Anexo del Decreto 893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 Artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1148/16/DAJ;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 19 y 34 inciso a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 (conforme la modificación introducida por el artículo 3º del Decreto N°690/16) reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N°114/16 cuyo objeto es la "Compra de Baterías, Sistemas y Luces de Emergencia".

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°114/16 en forma conjunta considerando la oferta alternativa presentada para el renglón 1, a la firma Ylum SA (CUIT N°30-70841548-7) por un total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Seis con 50/100 (\$128.186,50).

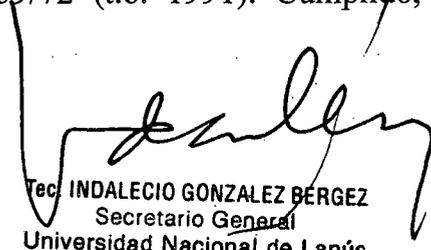
ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Elecon Argentina SRL, por cuanto no ha dado cumplimiento a la exigencia de integrar la garantía de oferta, conforme la causal insalvable de desestimación prevista en el artículo 84 inciso d) del Anexo del Decreto 893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-30 Partidas Presupuestarias 11.02.11.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús